

DECRETO No. 719 - DE 2017

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un(a) docente en el(a) I.E San Luis - Sede Principal del municipio de Tame.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, y,

CONSIDERANDO QUE:

Se requiere de los servicios de un docente, para suplir la vacante temporal existente en el(a) I.E San Luis - Sede Principal, en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana, por haberle concedido Licencia por Enfermedad General del 07 de Octubre del 2017 al 05 de Noviembre del 2017, al(a) señor(a) CARMEN ROSA DOMINGUEZ LAMUS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 68300807, grado 14 en el Escalafón Nacional, según 3063 del 13 de Octubre del 2017

En la planta docente de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dure la novedad administrativa (Licencia por Enfermedad General) concedida al titular del cargo.

No existen docentes disponibles dentro del establecimiento educativo para cubrir la carga académica en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana en el cargo de Docente de aula del(a) I.E San Luis - Sede Principal, del municipio de Tame.

Existe viabilidad presupuestal expedida por la oficina de gestión administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Departamental para proveer los cargos de Docentes y Directivos Docentes.

El Artículo 13 Literal a) del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional en vacantes temporales.

Por tratarse de una vacante temporal, la provisión de cargo se realizara bajo la modalidad de provisión directa.

Es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos sus asociados y en especial cuando se trate de la población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

El(a) señor(a) VICTOR LEONARDO CORDERO BARROSO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094271023 de Pamplona, quien ostenta el título de Comunicador Social, cumple con los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en el cargo de docente de aula en el Nivel y/o Área de Desempeño de Básica Secundaria - Humanidades y Lengua Castellana del(a) I.E San Luis - Sede Principal del municipio de Tame.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) VICTOR LEONARDO CORDERO BARROSO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1094271023 expedida en Pamplona, quien ostenta el título de Comunicador Social, como Docente de aula grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) I.E San

Página 1 de 2



3722-2017

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2017

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 20 de 2.017 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA -
CODFIS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 26 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 11 de la Ordenanza 014 de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el numeral 4 del artículo 11 de la Ordenanza 014E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar y modificar, mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Que el Director del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., presentó el acuerdo 20 de 2.017 expedidos por la Junta Directiva, para estudio y aprobación del codfis.
- Que el citado acuerdo fue presentado al CODFIS Departamental, discutido y aprobado mediante acta 021 de 2.017.
- Que es necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dichos acuerdos para la adecuada gestión presupuestal de la empresa dentro de su objeto social.
- En merito de lo anterior:



RESOLUCIÓN No. **3722** DE 2017

Por medio de la cual se aprueba el acuerdo 20 de 2.017 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar el acuerdo 20 de 2.017 expedido por la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., conforme a lo contenido en el acta del CODFIS N° 021 de 2.017.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **19 OCT 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Presidente

Proyectó: Reinaldo Reyes Ramírez. Profesional Especializado, Secretario del CODFIS
Revisó: Manuel Calderón Sánchez. Secretario de Hacienda

REINALDO REYES RAMIREZ
Secretario